

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. LA-61-N87-902002994-N-4-2026
"PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL
DEL COLEGIO DE BAHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de **FALLO** de la **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número LA-61-N87-902002994-N-4-2026**, relativa a la contratación de la **"PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO DE BAHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:39 horas** huso horario de la ciudad de Mexicali, Baja California y **14:39 horas** huso horario de la Ciudad de México, del día **20 de abril de 2026**, fecha señalada en la convocatoria de licitación, para que tenga verificativo el acto de fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción V, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 47, 48, 49, 66, 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante por sus siglas LAASSP) y artículo 99 de su Reglamento, de acuerdo a lo asentado en el numeral **18** de la convocatoria de licitación y en cumplimiento de las atribuciones que tiene asignadas conforme se establece en el artículo 69 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; la C. **PERLA MARÍA VELARDE BARRAGÁN**, en su calidad de Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California emitió oficio de designación en favor del **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, para presidir los actos de los procedimientos de adjudicación, en sus modalidades de Licitación e Invitación a cuando menos tres personas, substanciados al amparo de la Ley precitada, por lo que preside el acto, asistido por el **C. FRANCISO JAVIER LÓPEZ VÁZQUEZ** servidor público adscrito al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, en representación del área usuaria o requirente, asimismo se hace constar la presencia del personal del área administrativa, financiera, legal y del Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Baja California, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en la oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que en la plataforma digital Compras MX no se presentó registro alguno por parte de personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este acto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 48 y 49 de la LAASSP y 99 de su Reglamento, de acuerdo con lo asentado en el **numeral 16** de la convocatoria se realizó la evaluación de las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones teniendo como resultado lo siguiente:

LICITANTE: ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

Cumple para el paquete único en que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación y lo determinado en la junta de aclaraciones.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP, se considera solvente la proposición del licitante y por tanto susceptible de evaluar económicamente para el paquete único en el que participa, en atención a que cumple con los criterios de evaluación

establecidos en la convocatoria de licitación, con las condiciones técnicas, legales y administrativas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación para el **paquete único** en el que participa.

LICITANTE: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.

EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

Cumple para el paquete único en que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación y lo determinado en la junta de aclaraciones.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP, se considera solvente la proposición del licitante y por tanto susceptible de evaluar económicamente para el paquete único en el que participa, en atención a que cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria de licitación, con las condiciones técnicas, legales y administrativas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación para el **paquete único** en el que participa.

LICITANTE: SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

Cumple para el paquete único en que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación y lo determinado en la junta de aclaraciones.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP, se considera solvente la proposición del licitante y por tanto susceptible de evaluar económicamente para el paquete único en el que participa, en atención a que cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria de licitación, con las condiciones técnicas, legales y administrativas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Una vez analizada la propuesta económica del licitante para el paquete único, no obstante que cumplió con los requisitos técnicos, legales y administrativos, se pudo advertir que el importe total ofertado resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XIV inciso b) del artículo 5 de la LAASSP y fracción II inciso A) del artículo 99 del Reglamento, que a la letra dicen:

Artículo 5 de la LAASSP. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

XIV. Precio no aceptable: aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) ...

b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.

Artículo 99 del Reglamento.

...

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

A. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XIV, inciso b) del artículo 5 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 51 de la Ley.

Por consiguiente, el importe total ofertado por el licitante para el paquete único es considerado como **precio no aceptable**, en los términos que dispone el artículo 5, fracción XIV de la LAASSP en relación con el artículo 99 de su Reglamento, y cuya constancia documental se encuentra en el expediente del procedimiento.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción XIV inciso b), 47 y 49 fracción I de la LAASSP y 99 de su Reglamento, se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta económica presentada por el licitante para el paquete único se desecha.

LICITANTE: SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

NO CUMPLE

Para el **paquete único** en que participa, debido a que no presentó su documentación de conformidad con los requisitos solicitados en el numeral 11 incisos A) de la convocatoria de licitación y lo determinado en junta de aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:

- En el numeral 11 inciso A) de la convocatoria de licitación, se solicitó lo siguiente:

A) PROPUESTA TÉCNICA EN ORIGINAL.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 de esta convocatoria de licitación, **la cual deberá presentarse incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas, requisitos y condiciones indicadas en los puntos 1 y 7 de la sección II de estas bases, su Anexo 1 y lo establecido en el archivo nombrado listado de personal (Anexos A, B, B1 y C) adjunto en las plataformas digitales con direcciones electrónicas <https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/compras-mx> y <https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones>. Además, contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características técnicas de la póliza ofertada de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO 1 de estas bases de licitación, incluyendo número de paquete, número de partida, descripción, cantidad, unidad de medida; así mismo deberá expresar detalladamente el plazo, lugar, condiciones de entrega, vigencia, contenidas en la sección II de la presente convocatoria. Los licitantes deberán de adjuntar a su propuesta técnica el listado de personal (Anexos A, B, B1 y C) que forma parte del paquete único, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.**

Así mismo deberá integrar la siguiente documentación siendo esta parte integral de la propuesta técnica:

...

Y de la revisión detallada de la propuesta técnica presentada se advierte que no cumple con el requisito solicitado en el numeral 11 inciso A) de las bases de licitación, consistente en PROPUESTA TÉCNICA, en relación directa con el Anexo 1 de las bases de licitación "Anexo técnico", en virtud de que aún y cuando presenta dicho documento, se advierte que presenta incompleta su propuesta técnica para el paquete único, al no detallar la totalidad de las especificaciones y características técnicas de la póliza de conformidad con lo requerido en las bases de licitación y su Anexo técnico,

limitándose a establecer únicamente en el apartado de especificaciones lo siguiente: "PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", omitiendo así la totalidad de las especificaciones establecidas en el Anexo 1, para cada una de las partidas que integran el paquete único.

Además, no cumple con el numeral 11 inciso A) de las bases de licitación, en lo establecido en el archivo nombrado listado de personal (Anexos A, B, B1 y C), ya que fue omiso en adjuntar la totalidad del listado de empleados, presentando únicamente el listado de personal femenino.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta su proposición conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 17 incisos A) de la convocatoria de licitación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: En virtud de lo anterior la PROPUESTA ECONÓMICA presentada por el licitante no fue susceptible de evaluación toda vez que su propuesta técnica fue desechada.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación directa con el numeral 11 incisos A), 16 inciso a) y 17 inciso A) de la convocatoria de licitación, se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la proposición presentada por el licitante **NO CUMPLE** con los requisitos y condiciones señaladas en la convocatoria por lo que **SE DESECHA** su propuesta para el **paquete único** en que participa por el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias antes invocadas.

En virtud de que en el presente procedimiento se aplicó el criterio de evaluación binario mediante el cual sólo se adjudica a aquel licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofrece el precio más bajo, la adjudicación del contrato recae en el siguiente licitante:

LICITANTE: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., con domicilio en Av. Cerro de las Torres No. 395, colonia Campestre Churubusco, Ciudad de México, C.P. 04200, se adjudica contrato para el **paquete único** por un importe de **\$3 495,305.97 M.N. pesos** (Tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos cinco pesos 97/100 M.N.) sin incluir I.V.A, en virtud de que el seguro de vida no causa I.V.A.

Lo anterior de acuerdo con los precios unitarios que se aprecian, en el formato de Propuesta económica presentado por el licitante cuya constancia documental se encuentra en el expediente del procedimiento.

Este fallo es emitido por el C. Lino Fernando Limón Félix, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, servidor público designado por la C. Perla María Velarde Barragán, en su calidad de Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California; para actuar en su nombre y representación en todos los actos relativos a los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas que convoque el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California a través de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, a efectuarse durante el presente ejercicio fiscal 2026, para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

El responsable de la evaluación de las proposiciones, en lo relativo a las especificaciones y características técnicas y económicas de la póliza de seguro de este procedimiento, es por parte del área requirente el C. Francisco Javier López Vázquez, Jefe del Departamento de Recursos

Materiales y Servicios del COBACH y el C. Carlos Cesar Castillo Montaño, Jefe del departamento de personal del COBACH.

Se hace saber al licitante adjudicado que de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 de la LAASSP con la notificación del presente fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato incluido en la convocatoria del presente procedimiento de adjudicación, así mismo con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del mismo precepto legal queda legalmente citado el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH, dentro del horario comprendido de 08:00 a 14:00 horas, para la formalización del contrato dentro de los 15 días naturales siguientes a partir de la notificación del presente fallo.

Se hace saber a los presentes que este acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del título séptimo de la LAASSP ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para efectos de notificación y en términos del artículo 36 y 50 de la LAASSP, la presente acta será difundida el mismo día de su celebración en la plataforma Compras Mx en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx> y en la plataforma integral de adquisiciones de Baja California (PIABC) en la dirección electrónica <https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones>, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados enterarse de su contenido. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 13:49 horas huso horario de la ciudad de Mexicali, Baja California y la correspondiente a la ciudad de México, de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

“LA CONVOCANTE”







OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

 C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	 C. FRANCISO JAVIER LÓPEZ VÁZQUEZ EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	 C. NATALY NUÑEZ VALENCIA EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
 C. MARIBEL PATRICIA BARBA ANGULO TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO	 C. KERLY YARELI ORRANTIA FLORES EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO LA-61-N87-902002994-N-4-2026

PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL
DEL COLEGIO DE BAHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
FALLO

LISTA DE ASISTENCIA DE REPRESENTANTES

Nombre	Cargo y lugar de adscripción	RFC	Firma
Lino Fermón Limón Félix	Jefe de Invitaciones y Licitaciones OM	L1FL41013FPM	
Nataly Nájera Valera	Analista de propuestas STE	UN54057A	
Kerly Yareli Orantía Flores	Analista Jurídico DNPA	0AFK9701IS	
Carlos Figueroa Apoytia	Aux de servicios	7AC691213914	
Francisco Slego L.	Jefe de Depto. RUM	10UF801160TA	
Maribel Patricia Barba Angulo	Titular del Órgano Interno de Control en COBACH	B2AM8205062XS	

KPAC

20 DE ABRIL DE 2026

13:30 HORAS

Los datos personales que sean recabados en el presente acto tienen las siguientes finalidades: A) Verificar y confirmar la identidad, así como la autenticidad de la información que se proporcione. B) La elaboración de actas derivadas del presente acto e integración en el expediente de contratación respectivo. C) Difusión del procedimiento en los sistemas electrónicos PIABC, Comprasmx y YouTube. En todo momento el titular de los datos personales o su representante, podrán solicitar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Calzada Independencia, Número 994, Centro Cívico, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con teléfono de contacto: 686-558-10-00 ext. 1351; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema SISA | 20 <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien, en el correo transparencia.om@baja.gob.mx.